

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****125****GETAFE NÚMERO 2****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Ordinario número 476/2017, entre D./Dña. EDUVIGIS ANTÓNIA MARTÍN ARDURA y VIFE SA en reclamación de Cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

**“SENTENCIA N° 83/2018**

En Getafe, a 27 de junio de 2018.

Vistos por D.<sup>a</sup> Francisca Gracia Martín Bermejo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Getafe los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el n° 476/2017 a instancia de D.<sup>a</sup> Eduvigis Antonia Martín Ardura, representada por la procuradora D.<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Arroyo, contra Vife, S.A., en rebeldía.

**FALLO**

Que desestimando la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Eduvigis Antonia Martín Ardura contra Vife, S.A., debo absolver y absuelvo a la parte demandada, con imposición de las costas correspondientes a la parte actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Getafe en el día de la fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe”.

Y para que sirva de notificación a VIFE SA expido y firmo la presente en Getafe, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/28.602/19)

